

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310303920130064400

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante¹, en relación con el cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021², esta oficina judicial dispone:

1.- Ordenar al ICBF, quien en la actualidad ostenta la posesión del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1881692, objeto de usucapión, que disponga de manera inmediata la autorización para la publicación de la valla ordenada a la parte actora en el inmueble objeto de usucapión. Por secretaría remítase mediante oficio por el medio más expedito posible, la presente decisión al apoderado judicial de la entidad. Dr. Oscar Alejandro Sierra Rodríguez y a la entidad.

2.- Una vez la secretaría del Juzgado acredite el trámite el correspondiente oficio, la parte demandante proceda a realizar la instalación de la valla en el inmueble y proceda a enterar al Despacho de tal acto. Cumplido lo anterior por secretaría retorne las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JR

Estado 61 de fecha 25/06/2021

¹ Archivo Digital 07AllegaSolicitudCorreo

² Archivo Digital 05Requiere.